



8 de julio de 2020

CIRCULAR VIVE-14-2020

A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON BECA SOCIOECONÓMICA

Asunto: Otorgamiento de los beneficios complementarios del Sistema de Becas en el II ciclo lectivo 2020.

De conformidad con lo dispuesto por la Rectoría en la Resolución R-158-2020 en cuanto a resguardar el bien jurídico de la **salud pública**, y de manera especial de la comunidad universitaria ante el estado actual de la pandemia provocada por el virus SARS Co-2, las actividades académicas de la Universidad, y en consecuencia las actividades docentes, se continuarán desarrollando bajo la modalidad virtual durante el II ciclo lectivo del año 2020, por lo que a las actividades de docencia presencial se les atribuye un carácter excepcional ante circunstancias en que la virtualización definitivamente no sea posible por la naturaleza del curso.

Y considerando el propósito del Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica definido en el artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil de *“garantizar al estudiantado con matrícula consolidada en la Universidad de Costa Rica (...) las condiciones requeridas para la permanencia y graduación en la Universidad”*, en correspondencia con el cual los beneficios complementarios definidos en el artículo 10 del citado Reglamento tienen como objetivo otorgar recursos a las personas estudiantes que por su condición socioeconómica no cuentan con los medios económicos para cubrir los gastos mensuales de estudio, generados en su actividad académica.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica:

1. Que el otorgamiento de los beneficios complementarios del Sistema de Becas en el II ciclo lectivo 2020, se realizará de conformidad con la normativa y los procedimientos establecidos, según se detalla a continuación:

- Monto Económico para Gastos de Carrera

Se otorgará de manera proporcional a la carga académica consolidada.





- Reubicación Geográfica

Este beneficio lo podrá solicitar la población estudiantil con categoría de beca 4 o 5 que proviene de un grupo familiar que reside en zonas alejadas al centro de estudio, y que para la continuidad de su actividad académica en el II ciclo lectivo 2020 es condición esencial el alquiler de un espacio para alojamiento cerca del centro de estudio de la Universidad de Costa Rica. (Se deberá acompañar a esta solicitud del beneficio una declaración jurada, con el objetivo de declarar ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) su condición esencial y que la información suministrada es: veraz, exacta y completa).

Se otorgará de manera proporcional a la carga académica consolidada.

- Monto por condición de pobreza extrema

Se otorgará del mismo modo que en el I ciclo lectivo 2020.

- Monto por reconocimiento a la Excelencia Académica

Se otorgará del mismo modo que en el I ciclo lectivo 2020.

- Alimentación

- El beneficio de almuerzo (categorías de beca 3, 4 y 5) y otros tiempos de alimentación (categorías de beca 4 y 5), se asignará de acuerdo con el horario de lecciones.
- Este mismo criterio del horario de lecciones, se considerará para las personas estudiantes con suspensión temporal del beneficio de Residencias Estudiantiles, que permanezcan en sus grupos familiares durante el II ciclo lectivo 2020.
- A la población estudiantil que cuente con el beneficio de reubicación geográfica, el beneficio de alimentación se le otorgará de manera independiente al horario de lecciones.

- Transporte

Se asignará al estudiantado que consolide matrícula en cursos que, en circunstancias de excepción, se impartan de manera presencial de acuerdo con el procedimiento comunicado por la Rectoría en la Circular R-21-2020, y según el horario de lecciones presenciales.



- Residencias Estudiantiles

Se mantiene la condición de suspensión temporal, y la continuidad *“quedará supeditada al levantamiento de las alertas correspondientes por parte de las autoridades sanitarias y universitarias”*, tal y como se comunicó en la Circular ViVE-05-2020¹.

En consecuencia, al estar este beneficio de residencias en condición suspensiva temporal, de igual forma se suspende el monto para gastos personales que se otorga para uso de este beneficio.

Las personas estudiantes con suspensión temporal del beneficio de residencias estudiantiles en el año lectivo 2020, y que para la continuidad de su actividad académica en el II ciclo lectivo 2020 es condición esencial el alquiler de un espacio para alojamiento cerca del centro de estudio de la Universidad de Costa Rica, podrán solicitar el beneficio de reubicación geográfica sin realizar el *“retiro voluntario”* de residencias estudiantiles que se establece en el artículo 20 del Reglamento del Beneficio de Residencias para la Población Estudiantil.

Este procedimiento permitirá que puedan acogerse de nuevo al beneficio de Residencias Estudiantiles en el momento que se habilite su continuidad, realizando la solicitud anual que se define en el artículo 19 del Reglamento indicado.

2. Que es oportuno recordar a la persona estudiante con beca socioeconómica, que de presentarse una situación que afecte negativamente su condición socioeconómica, podrá solicitar ante la OBAS en cualquier momento del II ciclo lectivo 2020, la valoración de la reasignación de la beca, y sus beneficios complementarios cuando así corresponde, tal y como se dispone en el artículo 15 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil.

Dr. Carlos Sandoval García
VICERRECTOR

C. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

¹ La suspensión del beneficio de Residencias, comunicada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la Circular 5-2020, del 16 de marzo de 2020, fue el resultado de la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las disposiciones del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Salud y la Directriz N°073-S-MTSS del Poder Ejecutivo; así como, las disposiciones de alcance general y acatamiento obligatorio comunicadas por el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones, estructura institucional para la atención de emergencias en la UCR (CCIO).